



Bogotá D.C., lunes 14 de agosto de 2022  
Para responder a este oficio cite: **202302015067**

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
Bogotá D.C

**Referencia:** Respuesta al cuestionario de citación contenido en el oficio C.P.C.P 3.1.051 – 23, relativo al trámite legislativo del Proyecto de Ley PL 057/3 C

Respetada Doctora:

En atención a la citación al debate en el marco del trámite legislativo del Proyecto de Ley PL 057/3 C, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”*, a continuación, se presentan las respuestas a las nueve preguntas del cuestionario remitido como parte de la invitación realizada por la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes:

- 1. ¿Cuál fue la propuesta de recursos que su entidad solicitó en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024 y cuál es el valor asignado para su entidad en el proyecto de presupuesto radicado? Desagregar en funcionamiento, el servicio a la deuda y la inversión.**

De acuerdo con la Circular N° 10 del 23 de febrero de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el 31 de marzo de 2023 la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) remitió su anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

Este anteproyecto de presupuesto fue el resultado de un ejercicio articulado de planeación, liderado por la Secretaría Ejecutiva con las dependencias e instancias que conforman la Jurisdicción para su presentación ante el Órgano de Gobierno, al cual le corresponde su aprobación de conformidad con el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, así como el numeral 5 del artículo 110 de la Ley 1957 de 2019 *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

De esta manera la solicitud presentada en marzo ante el MHCP ascendió a un requerimiento total \$743.743 millones para la vigencia fiscal 2024 (Ver tabla 1), de los cuales:

- \$471.186 millones corresponden a gastos de funcionamiento. Este valor incluyó \$4.655 millones en la cuenta de transferencias corrientes para atender la solicitud del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).
- \$272.557 millones corresponden a gastos de inversión.

Es importante resaltar que, a partir de 2023, el presupuesto de la JEP ha iniciado a reconfigurarse reflejo de su avance institucional, luego de 5 años en operación. En la proyección presupuestal para 2024 se mantiene la tendencia en esta recomposición alineada con la proyección de la actividad judicial que se requiere para el cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Jurisdicción en el límite de tiempo que se cuenta para ello (15 años, prorrogables por 5 años más).

Como parte de la justificación técnico-económica remitida al MHCP se señaló que, entre otros aspectos, de acuerdo con lo establecido en el sistema presupuestal respecto a la programación anual de presupuesto, la Jurisdicción continuaría con la presentación de los proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), con los detalles y ajustes que correspondan. Así mismo, prepararía los comités funcionales y sectorial de Marco de gasto de mediano plazo (MGMP).

Así, a partir de la identificación de las necesidades presupuestales presentadas en el anteproyecto de presupuesto de inversión, la Jurisdicción inició desde el 1 de abril de 2023 su ubicación en las cadenas de valor de los proyectos de inversión que configuran el portafolio de la entidad en 2024. También precisó las proyecciones realizadas en inversión. De manera que, para el POAI, el requerimiento de gasto de inversión registrado con el DNP ascendió a \$275.514 millones. El incremento frente al requerimiento indicado en anteproyecto corresponde fundamentalmente a provisiones incluidas en inversión para la implementación de medidas fuertes de protección a víctimas, comparecientes e intervinientes (Ver tabla 1).

Así mismo, en el anteproyecto presentado en marzo al MHCP, se señaló que, aunque la Circular conjunta 100-005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública no aplica para la JEP, la Jurisdicción buscar acogerse al propósito del Gobierno Nacional de dignificar el empleo público, por lo que en abril de 2023 iniciaría la identificación de las prestaciones de servicios que se requieren vincular como planta de personal. Mientras se surtía tal cronograma, en el anteproyecto de presupuesto 2024 se incluyó la proyección de todas las prestaciones de servicios que requiere la entidad en el rubro de inversión.

De esta manera, atendiendo las pautas dadas por el MHCP y el DNP para las mesas técnicas de proyección de mediano plazo (PMP), en mayo de 2023 la Jurisdicción procedió a precisar la identificación de su requerimiento de formalización laboral. De esta manera, la solicitud presentada en mayo ante el MHCP y el DNP en la mesa técnica sectorial de PMP ascendió a un requerimiento total \$772.004 millones para la vigencia fiscal 2024. El valor finalmente presentado en PMP corresponde al requerimiento de presupuesto de la Jurisdicción para 2024, que parte de la identificación realizada durante anteproyecto, y de los cuales (Ver tabla 1):

- \$496.490 millones corresponden a gastos de funcionamiento, manteniendo los \$4.655 millones en la cuenta de transferencias corrientes para atender la solicitud del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV.
- \$275.514 millones corresponden a gastos de inversión, en correspondencia con lo registrado en POAI.

**Tabla 1. Recursos presupuestales solicitados por la Jurisdicción Especial para la Paz en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024 – Cifras en millones de pesos corrientes**

Rubro	Solicitado Anteproyecto (marzo)	Precisado en POAI (abril)	Precisado en PMP (mayo)
Funcionamiento	\$471.186	No aplica*	\$ 496.490
Inversión	\$272.557	\$275.514	\$275.514
<b>Total</b>	<b>\$743.743</b>	<b>\$746.700*</b>	<b>\$772.004</b>

\* Se adiciona el mismo valor de funcionamiento presentado en marzo en anteproyecto

Elaboró: SE – Subdirección de Planeación (2023)

En el Proyecto de Ley 057/23 Cámara (PL 057/23 C), “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, a la JEP le corresponde una asignación de \$665.092 millones, de los cuales \$475.574 millones están destinados a los gastos de funcionamiento y \$189.518 millones al rubro de inversión (Ver ilustración 1).

**Ilustración 1. Asignación presupuestal para la Jurisdicción Especial para la Paz en el Proyecto de Ley 053/23C**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN			Dirección General del Presupuesto Público Nacional		
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
<b>SECCIÓN: 4401</b>					
<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>					
<b>A.</b>		<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>475.574.000.000</b>		<b>475.574.000.000</b>
<b>C.</b>		<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>189.517.775.282</b>		<b>189.517.775.282</b>
	4401	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	164.305.761.550		164.305.761.550
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	164.305.761.550		164.305.761.550
	4499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA	25.212.013.732		25.212.013.732
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	25.212.013.732		25.212.013.732
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>665.091.775.282</b>		<b>665.091.775.282</b>

Finalmente, es importante anotar que la Jurisdicción no cuenta con gasto en servicio de deuda. Este le fue asignado únicamente en 2022 por disposición del Gobierno Nacional y conforme al sustento para tal tipo de gasto como aporte del Fondo de contingencias.

2. **¿Qué planes, programas y/o proyectos relacionados con los objetivos misionales de la entidad a su cargo, no se han logrado implementar durante las vigencias de 2022 y 2023? ¿El proyecto de presupuesto vigencia 2024 radicado, cubre de forma satisfactoria estos programas y proyectos? Por favor indique el monto de recursos que se necesitan para cada programa y/o proyecto y qué recursos le hacen falta para la vigencia 2024 para cumplir con cada uno.**

La diferencia entre el presupuesto solicitado y apropiado entre 2018 y 2023 asciende a \$260.288 millones; de los cuales, 90.94% corresponden a desfinanciación en el rubro de inversión. Es de anotar que en las vigencias 2020 y 2023 no se presentan saldos negativos entre lo solicitado y lo apropiado en funcionamiento en 2020, y en ambos gastos en 2023.

En este contexto, a continuación, se detallan los programas y proyectos que han sido afectados con la desfinanciación presentada en 2022, y que se prevén con afectación de mantenerse la desfinanciación para 2024. Es importante anotar que, pese a los escenarios de desfinanciación en los que se ha desempeñado la Jurisdicción, la entidad ha sido rigurosa en el uso eficiente y efectivo del presupuesto apropiado, procurando mitigar el cumplimiento de lo planeado a razón de la falta de presupuesto público. Se sugiere que la respuesta brindada a la pregunta 2 también se lea con especial complemento con la respuesta que se deja a la pregunta 7.

#### **a. Desfinanciación 2024**

Las necesidades presupuestales de la Jurisdicción para 2024 no están totalmente incluidas en el proyecto de ley radicado por el Gobierno Nacional para el PGN 2024. En total, para la vigencia 2024 la Jurisdicción tiene una desfinanciación inicial que asciende a \$106.912 millones, los cuales corresponden a \$20.916 millones en funcionamiento y \$85.996 millones en inversión (Ver tabla 2).

Ahora bien, luego del comité sectorial de marco de gasto mediano plazo realizado en junio, la Jurisdicción consciente de las restricciones presupuestales que aplican a todas las entidades que conforman el PGN, procedió a un ejercicio de racionalización en el requerimiento consolidado de presupuesto para 2024. De esta manera, ha identificado que, sin generar mayores afectaciones en el cumplimiento de sus procesos misionales y administrativos, el requerimiento de funcionamiento puede recomponerse entre rubros y reasignando algunas necesidades en inversión,

con lo que el requerimiento de inversión puede reducirse en \$60.075 millones (Ver tabla 2), acompañando de mayor rigor en el Plan de austeridad. Estas precisiones han sido debida y oportunamente informadas al MHCP y el DNP.

Es así como, manteniendo la asignación propuesta en el proyecto de ley, la desfinanciación ajustada que persiste para la JEP para 2024 corresponde a \$37.974 millones, distribuidos en \$12.053 millones en funcionamiento y \$25.921 millones en inversión (Ver tabla 2).

*Tabla 2. Presupuesto requerido y asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal 2024 – Cifras en millones de pesos corrientes*

Rubro	Solicitado JEP (i)	Proyecto de Ley (ii)	Desfinanciación inicial (iii= ii - i)	Ajuste en solicitud (iv)	Desfinanciación ajustada (v = i+iv-ii)
Funcionamiento	\$496.490	\$475.574	-\$20.916	-\$8.863	-\$12.053
Inversión	\$275.514	\$189.518	-\$85.996	-\$60.075	-\$25.921
<b>Total</b>	<b>\$772.004</b>	<b>\$665.092</b>	<b>-\$106.912</b>	<b>-\$68.938</b>	<b>-\$37.974</b>

Elaboró: SE – Subdirección de Planeación (2023)

La recomposición del requerimiento en gasto de funcionamiento corresponde a una reubicación del gasto requerido para el desarrollo y la sostenibilidad de la herramienta tecnológica denominada ANALITi<sup>1</sup> y para los gastos de viaje y ARL de contratistas que se financian con presupuesto de inversión; de manera que, este gasto alivia el requerimiento en adquisición de bienes y servicios.

Así, la desfinanciación que persiste para 2024 en gasto de funcionamiento responde al requerimiento de formalización de planta de personal con el que la Jurisdicción buscaba acogerse al propósito del Gobierno Nacional de dignificar el empleo público. Al no disponer de recursos para concretar la formalización laboral, el soporte y la necesidad se mantiene a ser suplida con contratitas de prestación de servicios que se financiarán con presupuesto de inversión.

En cuanto al gasto de inversión desfinanciado, lo primero a señalar es que el ajuste en la solicitud inicial de la Jurisdicción responde a varios aspectos, que se relacionan a continuación en cada uno de los proyectos que conformaran el portafolio de inversión de la entidad en 2024 (Ver tabla 3):

<sup>1</sup> ANALITi es el sistema que apoya las labores de analítica de la información en la entidad. Entre otras labores, construye universos de hechos que apoyan a las labores de investigación de la Magistratura.

- Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección) a los titulares de derecho de la JEP: el ajuste del requerimiento en este proyecto consiste en ubicar la totalidad del requerimiento para la implementación de las medidas fuertes de protección en el presupuesto de funcionamiento. Esto permite una reducción de requerimiento vía inversión de \$2.000 millones. El requerimiento se mantiene vía funcionamiento, pues con la asignación propuesta en tal gasto se podría financiar totalmente esta necesidad.
- Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa: el ajuste del requerimiento en este proyecto consiste en prescindir de \$25.846 millones estimados para apoyos de contratistas en la Magistratura, pues en la asignación de funcionamiento se incluye el recurso de la planta de personal adicional de la entidad que se logró en 2023 para las labores de las salas y secciones. Adicionalmente, se reduce el requerimiento en \$10.731 millones que se gestionarán en 2023 mediante convenios de cooperación para fortalecer los servicios de asistencia y representación judicial y acompañamiento psicológico a víctimas, y asistencia y defensa judicial a comparecientes. En correspondencia con la recomposición del requerimiento en gasto de funcionamiento, vía este proyecto de inversión se financiarán las necesidades de gastos de viaje y ARL de contratistas, y desarrollo y sostenibilidad de la herramienta ANALITi.
- Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad: en línea con la programación judicial realizada por las salas y secciones para 2024, se estimó en \$51.545 millones el costo del soporte técnico (\$19.845 millones) y tecnológico (\$31.700 millones) del Sistema de gestión de medios MEDi<sup>2</sup> para 998 diligencias y espacios judiciales que se prevén realizar en 2024, de acuerdo con la dinámica judicial. Entonces, la necesidad se mantiene (y persiste desfinanciada, como se verá más adelante), pero su requerimiento se ubica solamente vía el proyecto de Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa. En este punto en particular, se prevé que el Plan de austeridad sea más enfático.

---

<sup>2</sup> Media es el sistema de medios de la Jurisdicción, que apoya todo lo relacionado con la preproducción, producción y postproducción audiovisual y grabación de las diligencias y espacios judiciales, entre otros.

- Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP: El ajuste del requerimiento en este proyecto consiste en precisar la proyección de la puesta en marcha de 5 a 3 nuevos espacios territoriales; de manera que, el requerimiento presupuestal se puede reducir en \$139 millones.

Aún con estos ajustes en el requerimiento de presupuesto de inversión, **la desfinanciación en este gasto persiste para 2024. Esta desfinanciación se ubica en dos proyectos de inversión de la siguiente manera (Ver tabla 3):**

- Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa. Con una desfinanciación que persiste por \$24.361 millones, que corresponde a la totalidad del recurso que se requiere para el cumplimiento de la programación judicial de las salas y secciones de la Jurisdicción, especialmente en materia de operación logística y soporte técnico y tecnológico para el desarrollo, la reproducción, producción y posproducción audiovisual de las diligencias y espacios judiciales previstos para 2024. Esto impone mayores medidas de austeridad y posibles definiciones de priorizar diligencias o su alcance.
- Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional. Con una desfinanciación que persiste por \$1.560 millones para soporte en prestaciones de servicios en las labores de investigación y acusación judicial de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

**Tabla 3. Presupuesto de inversión solicitado y asignado en trámite legislativo para la Jurisdicción Especial para la Paz para vigencia 2024 – Cifras en pesos corrientes**

Proyecto	Solicitud (A)	Ajuste en solicitud (B)	Solicitud ajustada (C=A+B)	Asignación de acuerdo con proyecto de ley	Desfinanciación inicial (C=B-A)	Desfinanciación ajustada
Programa 4401 - Jurisdicción Especial para la Paz	217.425.246.439	-27.198.521.402	190.226.725.037	164.305.761.550	-53.119.484.889	-25.920.963.487
Fortalecimiento de las medidas de provención (prevención y protección) a los titulares de derecho de la JEP a nivel nacional	7.820.000.000	-2.000.000.000	5.820.000.000	5.820.000.000	-2.000.000.000	

Proyecto	Solicitud (A)	Ajuste en solicitud (B)	Solicitud ajustada (C=A+B)	Asignación de acuerdo con proyecto de ley	Desfinanciación inicial (C=B-A)	Desfinanciación ajustada
Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa	195.423.041.898	-25.198.521.402	170.224.520.496	145.863.528.822	-49.559.513.076	-24.360.991.674
Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional	14.182.204.541		14.182.204.541	12.622.232.728	-1.559.971.813	-1.559.971.813
Programa 4499 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Justicia Especial para la Paz	58.088.718.921	-32.876.705.189	25.212.013.732	25.212.013.732	-32.876.705.189	
Fortalecimiento de la capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad	42.222.858.784	-31.700.000.000	10.522.858.784	10.522.858.784	-31.700.000.000	
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP	730.581.829	-139.520.333	591.061.496	591.061.496	-139.520.333	
Fortalecimiento a la gestión estratégica y administrativa de la JEP	15.135.278.308	-1.037.184.856	14.098.093.452	14.098.093.452	-1.037.184.856	
<b>Total</b>	<b>275.513.965.360</b>	<b>-60.075.226.591</b>	<b>215.438.738.769</b>	<b>189.517.775.282</b>	<b>-85.996.190.078</b>	<b>-25.920.963.487</b>

Elaboró: SE – Subdirección de Planeación (2023)

## b. Desfinanciación 2022 y panorama 2023

Para la vigencia fiscal 2022, se hizo una solicitud inicial al MHCP en marzo de 2021 por \$445.531 millones, de los cuales se tenía previsto destinar \$213.708 millones para inversión y \$231.822 millones para funcionamiento. A continuación, se presentan las diferencias entre los montos solicitados y los asignados para la vigencia 2022:

*Tabla 4. Presupuesto solicitado y aprobado en el Presupuesto General de la Nación para la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2022 – Cifras en millones de pesos corrientes*

Gasto	Valor solicitado	Valor asignado*	Diferencia entre lo solicitado y lo asignado
Funcionamiento	\$231.822	\$218.449	\$13.373
Servicio de la deuda	-	\$374.779	-
Inversión	\$213.708	\$156.074	\$57.634
<b>Total</b>	<b>\$445.531</b>	<b>\$374.898</b>	<b>\$71.007</b>

\* Valor de apropiación inicial en la Ley 2159 de 2021. Tomado de Elaboración: Secretaría Ejecutiva. Elaboración propia (2022)

Aunque el Gobierno Nacional realizó un esfuerzo por mejorar la asignación de gasto dispuesta para la Jurisdicción en 2022, los recursos asignados desde el inicio de la vigencia representaron una desfinanciación, con una diferencia de \$87.360 millones entre lo solicitado y la cuota indicativa en funcionamiento e inversión.

Aun así, la JEP, consciente de las limitaciones fiscales por las que ha atravesado el país, ajustó sus necesidades, y durante el trámite legislativo de 2021 insistió en la adición de al menos \$25.000 millones en inversión, solicitud que obtuvo aval del Gobierno Nacional, y en consecuencia la respectiva aprobación del Congreso de la República. La desfinanciación persistió en \$71.007 millones correspondientes a \$13.373 millones de funcionamiento y \$57.634 millones en inversión (Ver tabla 4).

La desfinanciación de \$13.373 millones en funcionamiento correspondió a las necesidades de planta adicional para fortalecer la capacidad de protección e investigación judicial de la UIA y la creación y puesta en operación de una nueva dependencia para los asuntos relativos a trabajos, obras y acciones reparadoras (TOAR) e imposición de sanciones propias y, de una planta de supernumerarios para suplir las licencias de maternidad y paternidad. Es importante anotar que, aunque esta necesidad no se logró cubrir en 2022, sí se ha podido avanzar en ella durante 2023 pues en el presupuesto aprobado para la vigencia en ejecución se incluyó el recurso necesario para la modificación de planta de personal de la Jurisdicción, cuyo poblamiento gradual inició en mayo de 2023.

La desfinanciación de \$71.007 millones en inversión ha ralentizado el cumplimiento de las funciones de la entidad en materia de apoyo a la labor judicial de la salas de justicia; monitoreo y vigilancia a comparecientes; despliegue y relacionamiento territorial; atención y asistencia material a víctimas en territorio con enfoque diferencial; SAAD en su componente de atención y representación a víctimas; protección a víctimas, testigos, procesados e intervinientes; servicios de información

y tecnológicos para operar continuamente, mantener y ampliar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.

Es de anotar que acorde a la solicitud, 2023 es una vigencia con la financiación básica lograda. Por supuesto, conforme se mencionó, con los ejercicios de priorización y racionalización de gasto por parte de la JEP.

**3. Indique si su entidad se encuentra en déficit presupuestario y por cuánto tiempo.**

En línea con lo indicado en la respuesta a la pregunta 2, la entidad ha presentado desfinanciaciones anuales con excepciones de las vigencias 2020 (que tuvo desfinanciación solamente en funcionamiento) y 2023 (que no presenta desfinanciación). En este contexto y en complemento a la respuesta a la pregunta 2; a continuación, se recuenta la desfinanciación de las vigencias 2020 - 2021.

Para la vigencia fiscal 2020, se hizo una solicitud inicial, en marzo de 2019, por \$316.825 millones de pesos, de los cuales se tenía previsto destinar \$97.136 millones para inversión y \$215.682 millones de pesos para funcionamiento. En ese año se le asignaron a la JEP \$316.851 millones, con lo que no se ha considerado desfinanciación.

Por su parte, para el 2021 se hizo una solicitud inicial al MHCP por \$418.880 millones, de los cuales se tenía previsto destinar \$200.438 millones para inversión y \$218.442 millones para funcionamiento. No obstante, la asignación de ese año fue de \$330.748 millones, lo que representó una desfinanciación de \$88.132 millones.

Es importante reiterar que, en todas las vigencias fiscales de existencia de la JEP, la entidad ha llevado a cabo labores de gestión de recursos que han permitido reducir el impacto de la desfinanciación que se estaba presentando, por lo que se logró dar continuidad a los servicios misionales de la Jurisdicción.

Como se desprende de todo lo anterior, es menester señalar que, de cara a las vigencias posteriores, la desfinanciación podría tener repercusiones importantes en el cumplimiento de la misionalidad de la JEP, en especial en aquellos servicios que ya se vieron afectados en vigencias anteriores. También debe considerarse que la Entidad tiene una duración definida de 15 años por norma de rango constitucional, aunado al hecho de que varios de los servicios que se prestan en la JEP son por

demanda, la cual muestra una marcada tendencia a aumentar en cada vigencia. Es, entonces, imperativo que no se presenten escenarios de desfinanciación, pues es muy probable que ello dificulte la satisfacción de esta, incluso mediando labores de gestión de recursos.

Lo referente a 2022 y 2023 se presentó en el numeral anterior.

**4. ¿Cuál es la composición y los principales rubros presupuestales de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda que fueron aprobados para su(s) entidad(es) en el PGN de los años 2022 y 2023, y cuál es el valor propuesto en el proyecto de presupuesto para 2024?**

Mediante la Ley 2159 de 2021, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, se aprobó una apropiación inicial de presupuesto para la JEP en 2022 de \$374.898 millones, que correspondían a \$218.449 millones en funcionamiento, \$378 millones para servicio de la deuda, y \$156.074 millones en inversión (Ver Ilustración 2).

***Ilustración 2. Apropiación presupuestal aprobada en la Ley 2159 de 2021 para la Jurisdicción Especial para la Paz en el Presupuesto General de la Nación de 2022***

SECCION: 4401				
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		218,449,000,000	218,449,000,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		374,778,624	374,778,624
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		156,074,504,821	156,074,504,821
4401	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ		123,635,879,521	123,635,879,521
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		123,635,879,521	123,635,879,521
4499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN		32,438,625,300	32,438,625,300
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		32,438,625,300	32,438,625,300
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			374,898,283,445	374,898,283,445

Mediante la Ley 2276 de 2022, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de

2023”, se aprobó una apropiación inicial de presupuesto para la JEP en 2023 de \$558.212 millones, que corresponden a \$380.544 millones en funcionamiento y \$177.667 millones en inversión (Ver Ilustración 3).

***Ilustración 3. Apropiación presupuestal aprobada en la Ley 2276 de 2022 para la Jurisdicción Especial para la Paz en el Presupuesto General de la Nación de 2023***

SECCIÓN: 4401			
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ			
<b>A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>380.544.544.563</b>	<b>380.544.544.563</b>
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>		<b>177.667.270.465</b>	<b>177.667.270.465</b>
4401	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	138.948.201.172	138.948.201.172
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	138.948.201.172	138.948.201.172
4499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD , JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	38.719.069.293	38.719.069.293
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	38.719.069.293	38.719.069.293
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN</b>		<b>558.211.815.028</b>	<b>558.211.815.028</b>

Respecto al proyecto de PGN para la vigencia 2024, el artículo 2 del Proyecto de Ley PL 057–2023-Cámara, radicado por el Gobierno Nacional ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes, señala una asignación de \$665.092 millones, de los cuales \$475.574 millones están destinados a los gastos de funcionamiento y \$189.518 millones se asignaron al rubro de inversión (Ver ilustración 1).

De igual manera se adjunta informe generado por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en formato Excel, denominado Anexo 1\_Composición y principales rubros presupuestales y ejecución desagregada 2022-2023, con la información detallada relacionada con la composición y principales rubros presupuestales desagregados en el presupuesto funcionamiento e inversión.

**5. Informe cual es el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicio de su entidad y si este corresponde a la partida de inversión o a gastos de funcionamiento.**

De enero a junio de 2023, se han comprometido \$63.602 millones mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios. Esto corresponde al 11,2% del presupuesto apropiado por la Jurisdicción en 2023 (Ver tabla 5). Es importante

anotar que este valor no incluye los valores comprometidos desde 2022 con vigencias futuras 2023 en la misma modalidad de contratación.

El 93% de los recursos comprometidos en 2023 con contratos de prestación de servicios (\$59.156 millones) se han financiado con recursos de inversión, que a su vez corresponde al 33.3% de lo apropiado por la Jurisdicción en inversión en 2023.

El 7% de los recursos comprometidos en 2023 con contratos de prestación de servicios (\$4.445 millones) se han financiado con recursos de funcionamiento, que a su vez corresponde al 1,1% de lo apropiado por la Jurisdicción en funcionamiento en 2023 (Ver tabla 5).

**Tabla 5. Gasto y porcentaje destinado para contratos de prestación de servicios por la Jurisdicción Especial para la Paz en 2023 (enero a 30 de junio, 2023)**

Gasto	Apropiación vigente	Valor comprometido con CPS*			% Comprometido con CPS
		Persona jurídica	Persona natural	Total	
Funcionamiento	\$ 390.544.544.563	\$ 3.784.427.657	\$ 660.920.684	\$ 4.445.348.341	1.1%
Inversión	\$ 177.667.270.465	\$ 13.510.826.968	\$ 45.645.994.756	\$ 59.156.821.724	33.3%
<b>Total</b>	<b>\$ 568.211.815.028</b>	<b>\$ 17.295.254.625</b>	<b>\$ 46.306.915.440</b>	<b>\$ 63.602.170.065</b>	<b>11.2%</b>

\* CPS: Contratos de Prestación de Servicios. Fuente: SE – Subdirección de Contratación (2023)

**6. ¿Cuáles son las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional? Por favor indique los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se pueden ver afectados.**

Con la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)<sup>3</sup>, la JEP adoptó los programas de uso eficiente del agua, uso eficiente de energía, gestión integral de residuo, consumo sostenible, educación ambiental e implementación de prácticas sostenibles, a través de los cuales se estableció las siguientes metas de ahorro cuatrienal (2022-2025):

<sup>3</sup> Por medio de acta de concertación del 27 de julio de 2021.

**Tabla 6. Metas cuatrienales en el Plan Institucional de Gestión ambiental de la Jurisdicción Especial para la Paz**

Programa ambiental	Meta cuatrienal
Uso eficiente del agua	Reducir en un 2% el consumo per cápita
Uso eficiente de energía	Reducir en un 2% el consumo per cápita
Gestión integral de residuos	Gestionar integralmente el 100% de los residuos sólidos generados en la Entidad
Consumo sostenible	Durante el cuatrienio y progresivamente, incorporar en el 30% de los procesos contractuales cláusulas ambientales que permitan el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente
Implementación de prácticas sostenible	Minimizar la huella de carbono en un 2% progresivo de acuerdo con la línea base según cálculo que se realice de acuerdo con la metodología de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente SDA
Educación ambiental	Sensibilizar el 75% de servidores, servidoras y contratistas en las temáticas relacionadas con cada uno de los programas del PIGA

Elaboró: SE – Dirección Administrativa y Financiera (2023)

Adicional a las metas del PIGA, se viene adelantando un trabajo de ahorro en el rubro de adquisición de bienes y servicios en el presupuesto de funcionamiento, para los conceptos descritos a continuación:

**Tabla 7. Metas cuatrienales de ahorro en el presupuesto de funcionamiento**

Concepto	Meta cuatrienal	% de ahorro
Arrendamiento de bienes inmuebles	Con el objeto de generar un ahorro en el arriendo de la sede de la JEP, se logró una negociación con el arrendatario en la que se acordó un descuento del 6% si se suscribe un contrato a 3 años y 8 meses que en términos monetarios equivale a la suma de \$4.021.455.900. Adicionalmente, para el sostenimiento de oficinas territoriales se trabaja los convenios con las alcaldías quienes ofrecen gratuitamente un inmueble para los enlaces territoriales	-4%
Impresiones	Lineamientos para las impresiones en blanco y negro y en calidad borrador lo que permite un ahorro en los cartuchos de tinta, así mismo se han ubicado impresoras centralizadas por piso. Se viene implementando la estrategia de cero papel, con el apoyo de nuevas herramientas y mejores prácticas de trabajo, articuladas al uso de documentos digitales y firma electrónica. Se estima un ahorro real cuatrienal de 37,8 millones de pesos, contados a partir de la vigencia 2024 toda vez que en 2023 ingresará planta adicional y se tendrá una nueva línea de base.	-1%
Papelería	Dentro de los objetivos de la entidad se ha venido implementando medidas tales como el uso de papel a doble cara, entrega de insumos esenciales para el trabajo en la oficina; se promueve el uso de herramientas para el intercambio de documentos como el correo electrónico, la herramienta de gestión documental CONTI y la digitalización de documentos. Se estima un ahorro real cuatrienal de \$8,1 millones, contados a partir de la vigencia 2024 toda vez que en 2023 ingresará planta adicional y se tendrá una nueva línea de base.	-4%

Concepto	Meta cuatrienal	% de ahorro
Caja menor	Se verifica que la ejecución del gasto cumpla la condición de urgentes, imprevistos, inaplazables, imprescindibles y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y que no haya contratos a través de los cuales se puedan adquirir los bienes o servicios solicitados. Se estima un ahorro cuatrienal de 1 millón de pesos.	-4%

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva desde el año 2018 ha expedido directrices para racionalizar los gastos de funcionamiento en el marco de la política pública de austeridad. A continuación, se relacionan estas directrices:

- Resolución No. 1226 de 2018, *“Por medio de la cual se autoriza el reconocimiento y pago de horas extras y/o compensatorios en la JEP”*:
  - El reconocimiento y pago de horas extras aplica solamente a los servidores públicos que ostentan el cargo de Conductor Grado 6 y Conductor Grado II de la JEP.
  - El tope máximo es de ochenta (80) horas al mes.
  - Para los servidores públicos que superen el tope máximo de ochenta (80) horas extras, el excedente de horas será reconocido en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho punto cinco (8.5) horas de trabajo, previamente concertado con el jefe inmediato.
  - Se debe manejar una *“Planilla de Horas Extras”*, la cual debe incluir las horas extras generadas diariamente y presentarla consolidada en la Subdirección de Talento Humano, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron.
  - El reconocimiento y pago de horas extras, así como el reconocimiento de compensatorios, se hará mediante Resolución motivada expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la JEP.
  
- Circular No. 007 de 2019, *“Cultura ahorro de papel e insumos para impresión”*:
  - En cuanto a la racionalización de papel e insumos para impresión, se impartieron las siguientes indicaciones: reutilizar el papel usado, fotocopiar e imprimir por ambos lados de la hoja, configuración de las impresoras a modo ahorrador e imprimir solo lo estrictamente necesario.
  
- Circular No. 010 de 2019, *“Medidas y recomendaciones para el ahorro energía y agua”*:
  - Respecto a la racionalización del consumo de energía, se indicó que se debía implementar el modo ahorro de energía de computadores, apagar luces y todos los equipos electrónicos al terminar la jornada laboral, entre otras.

- Resolución No. 702 de 2021, *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de los/as servidores/as públicos/as y las autorizaciones de desplazamiento de los contratistas de la JEP”*:
  - Adquisición de tiquetes aéreos en la tarifa más económica.
  - El mayor costo que se origine en el cambio de itinerario, con posterioridad a la expedición de los tiquetes, será asumido el/la servidor/a público/a o contratista, quien deberá cancelarlo directamente en las oficinas del aeropuerto o los canales habilitados por la aerolínea. En caso de que el cambio en el itinerario se deba a un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, el/la servidor/a público/a o contratista deberá informar oportunamente a la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, para realizar el ajuste correspondiente.
  - Las comisiones de servicio y las autorizaciones de desplazamientos, por disposiciones internas, se deben solicitar por lo menos con ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera viajar.
  - En las comisiones de servicio o autorizaciones de desplazamiento cuyo destino sea municipios y poblaciones consideradas área metropolitana, no habrá reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, al igual que en los municipios que queden a menos de 30 km de la ciudad base de donde se encuentre el/la servidor/a público/a o contratista, y que el recorrido en tiempo sea igual o menor a una (1) hora. En el caso de los municipios cercanos a Bogotá: Sibaté, Soacha, Mosquera, Funza, Bojacá, Zipacón, Madrid, Facativá, Cota, Tenjo, El Rosal, Subachoque, Tabio, Chía, Cajicá, Sopó, La Calera, Tocancipá, Gachancipá, Zipaquirá, Cogua, Nemocón, no se podrá pernoctar, ni habrá reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, únicamente se reconocerán los gastos de viaje, según aplique.
  - Se reconoce solo el 70% sobre las tarifas indicadas en el decreto vigente expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que fija las escalas de viáticos, para el valor de los viáticos o gastos de desplazamiento.

Se procurará que los viajes aéreos y terrestres se efectúen a primera hora del día, con regreso en las últimas horas del mismo día. En caso de que se requiera pernoctar,

deberá ser debidamente soportado por quien concede la comisión o autoriza el desplazamiento.

- Circular No. 07 de 2022, “Lineamientos de austeridad en materia de comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento”:
  - Las comisiones de servicios o autorizaciones de desplazamiento se deben realizar buscando traslados aéreos a primera hora del día, con regreso al finalizar la (s) jornada (s) prevista (s), cuando la frecuencia de vuelos a la ciudad de destino así lo permita.
  - Solo podrá solicitar comisión de servicio o autorización de desplazamiento, una persona por cada despacho u órgano, adicional al Magistrado/a Titular, Director de la UIA o Jefe de área o dependencia, según corresponda, salvo que se acredite la necesidad de contar con un mayor apoyo en territorio, lo que deberá soportarse en debida forma y de manera oportuna.

Para finalizar, las directrices anteriormente indicadas, la implementación del PIGA y las campañas internas de cultura ambiental, impactan en los gastos de funcionamiento relacionados con tiquetes, gastos de viaje, horas extras, papelería, servicios públicos y sostenibilidad ambiental.

**7. ¿Cuál es el reporte de ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2022 y lo que va corrido del año 2023? por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de entidades a su cargo (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).**

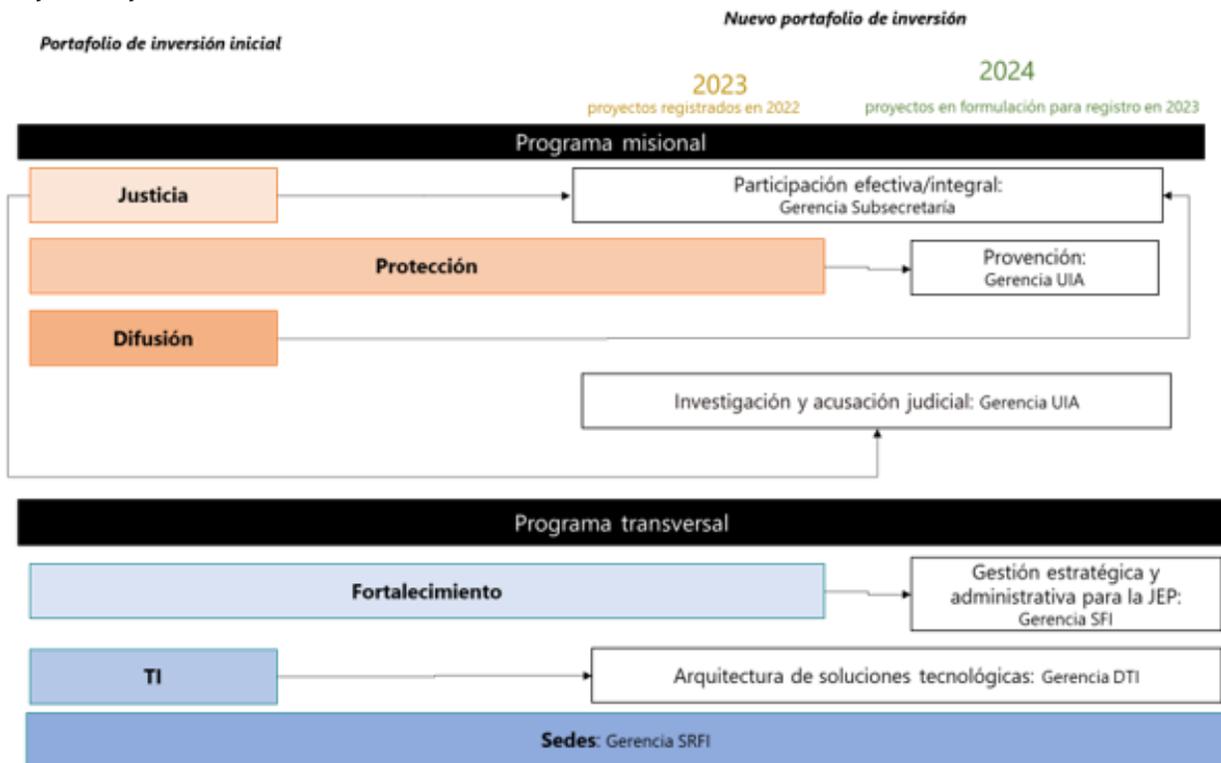
**a. Rubros y programas presupuestales**

La Jurisdicción, en las vigencias 2022 y 2023 ha contado con gastos de funcionamiento e inversión.

En el gasto de funcionamiento, la Jurisdicción ha asignado recursos en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. El gasto de inversión pública de la JEP se organiza en dos programas presupuestales. El programa misional corresponde al 4401 y se denomina *Jurisdicción Especial para la Paz* y, el programa transversal corresponde al 4499 y se denomina *Fortalecimiento de la Gestión y Dirección*

del Sector Justicia Especial para la Paz. A continuación, se observan los dos programas y dentro de ellos, los proyectos que los conforman.

**Ilustración 4. Rubros y proyectos en el presupuesto de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz**



Elaboró: SE – Subdirección de Planeación (2023)

Durante las dos vigencias requeridas (2022 y 2023) la Jurisdicción ha contado con 6 proyectos de inversión. En 2022, la Jurisdicción inició la reformulación de su portafolio de inversión con la finalización de 3 proyectos de inversión (2 en el programa misional y uno en el programa transversal) y su correspondiente registro de 3 nuevos proyectos de inversión que iniciaron ejecución en 2022 para el apalancamiento de vigencias futuras y continúan en ejecución hasta 2026 (Ver ilustración 4).

Aunque lo previsto por la Jurisdicción en 2022 consistía en reformular en esa vigencia todo su portafolio de inversión, esto no se logró, pues en las mesas técnicas con el DNP se acordó continuar trabajando la reformulación de 2 proyectos de inversión con el objetivo que estos quedaran registrados en el proceso de

programación presupuestal de 2023 para que inicien ejecución en 2024 (no en el programa misional y uno en el programa transversal).

Así las cosas, en 2023, la JEP cuenta con 6 proyectos de inversión (3 en el programa misional y 3 en el programa transversal), de los cuales, los denominados como de “Participación integral”, “Investigación y acusación judicial” y “Arquitectura de TI” iniciaron ejecución a finales de 2022. Los proyectos que se prevén reformular en 2023 corresponden a los denominados como “Provección” y “Gestión estratégica y administrativa”, que permitirán el desarrollo de las iniciativas que hasta 2023 se han financiado mediante los proyectos denominados como “Protección” y “Fortalecimiento”.

En todo caso, en términos de cantidad, en 2024 la Jurisdicción continuara con 6 proyectos de inversión, 5 de ellos reformulados durante 2022 -2023, pues su configuración cambia debido a la dinámica natural del ciclo de inversión y de avance en resultados y gestión de la Jurisdicción. El único proyecto que se mantiene sin renovación es el que facilita la disposición de espacios territoriales para la entidad, denominado como “Sedes” (Ver ilustración 4).

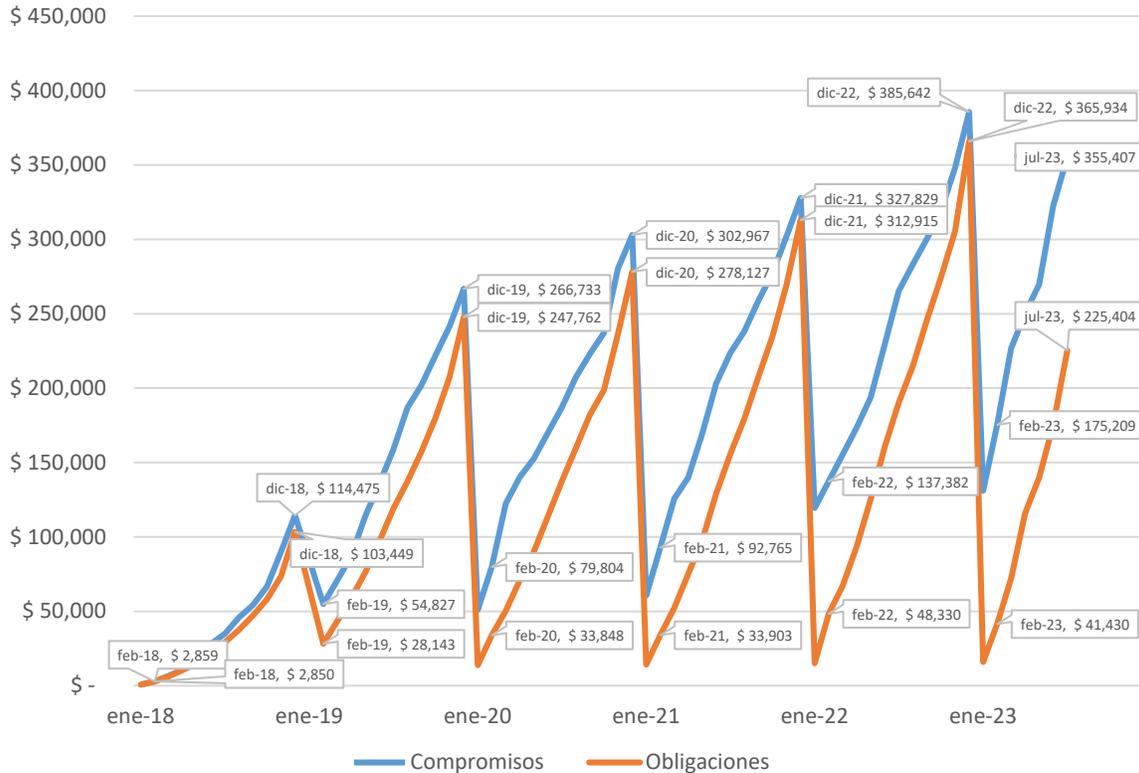
### **b. Ejecución presupuestal**

En pesos corrientes, el presupuesto apropiado por la JEP ha tenido un crecimiento nominal promedio de 6%, explicado principalmente por el aumento del gasto de inversión al pasar de \$166.820 millones en 2022 (enero – diciembre) a \$177.667 millones en 2023 (enero – julio).

La gráfica 1 muestra que año a año la JEP ha mejorado su gestión presupuestal a nivel de compromisos y obligaciones, en el año 2022 finalizó la vigencia con un comprometido de \$385.642 millones y un obligado \$365.934 millones, lo que corresponde a un 97,53% y 92,54% respectivamente. Para el 2023 a julio 31 se ha comprometido un \$355.407 millones lo que corresponde a 63,7% y se ha obligado un \$225.404 millones que corresponde a 40,38% (Ver gráfica 1)<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Lo correspondiente a la ejecución presupuestal desagregada por rubros para la vigencia 2022 (corte a diciembre 31) y 2023 (corte a julio 31) se encuentran en el Anexo 1\_Composición y principales rubros presupuestales y ejecución desagregada 2022-2023.

**Gráfica 1. Presupuesto de la JEP (2018 – 2023): Compromisos y Obligaciones - Cifras mensuales en millones pesos corrientes**



\* Compromisos y Obligaciones con corte a 31 de julio de 2023. Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. Elaboró: Secretaría Ejecutiva – Subdirección de Planeación (2023)

En particular en lo que respecta a la ejecución física que se logra con el avance en suscripción de compromisos y obligaciones en el presupuesto de inversión apropiado en 2023, en la tabla 8 se presenta el avance físico que ha tenido cada proyecto de inversión según sus metas programas e indicadores formulados, con la respectiva aprobación del DNP, durante el período del 1 de enero al 31 de julio de 2023.

Estos indicadores, corresponden a mediciones de los productos que se generan con los recursos de inversión apropiados a través de estos proyectos de inversión, que son programados siguiendo la lógica de gestión pública orientada a resultados.

**Tabla 8. Avance físico en el cumplimiento de objetivos y metas soportados con recursos de inversión en la Jurisdicción Especial para la Paz – 2023 (Acumulado del 1 de enero al 31 de julio de 2023)**

Proyecto	Producto	Indicador de producto	Meta programada	Avance de cumplimiento en meta
Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP	Servicios de apoyo en protección colectiva	Esquemas de protección a grupos implementados	100	18
	Documentos de investigación	Documentos de investigación elaborados	300	495
	Servicio de apoyo en protección individual	Esquemas de protección a personas implementados	250	134
Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio	Asistencias técnicas brindada	6.545	5.046
	Servicios de asesoría y representación judicial	Asistencia judicial a víctimas realizadas	8.440	6.098
		Representación judicial a víctimas realizadas	2.620	917
		Asesoría judicial a víctimas realizadas	3.688	808
	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	Asistencias técnicas en actuaciones y decisiones judiciales prestadas	150	90
	Servicios de asesoría y defensa judicial	Asistencia judicial a procesados realizadas	5.000	3.380
	Servicio de acompañamiento psicosocial	Asistencia psicosocial realizadas	11.010	8.717
Servicio Gestión de Medios	Audiencias públicas y reservadas grabadas	920	429	

Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	Investigaciones judiciales apoyadas	6.475	3.845
	Servicios para el relacionamiento y acompañamiento de las víctimas en los procesos de investigación y acusación judicial	Víctimas atendidas en la investigación y acusación judicial	3.000	2.882
Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la jurisdicción especial para la paz nacional	Servicios de información implementados	Sistemas de información implementados	12	8
Adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la JEP	Sedes adecuadas	Sedes adecuadas	12	8
Fortalecimiento a la gestión estratégica y administrativa de la jurisdicción especial para la paz	Documentos de planeación	Documentos de planeación realizados	18	2,5
	Documentos metodológicos	Documentos metodológicos realizados	4	2
	Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos realizados	1	-
	Servicio de Gestión Documental	Sistema de gestión documental implementado	1	-

Fuente: Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Elaboración: SE – Subdirección de Planeación (2023)

En complemento, en la tabla 9 se presentan los proyectos de inversión y el avance físico acumulado alcanzado para cada uno de ellos durante 2023, con corte a julio 31 de la vigencia en curso.

Este avance físico corresponde al cumplimiento de metas de los indicadores de productos establecidos en cada proyecto de inversión, lo cuales miden de forma cuantitativa el logro de los objetivos y productos planteados. Esto considerando que, específicamente, en materia de seguimiento a proyectos de inversión pública, los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto disponen que al DNP le corresponde hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública, para lo cual tiene disponible la Plataforma integrada de inversión pública (PIIP).

La información que se suministra en la PIIP sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal son responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo, quienes deben realizar el reporte mensual en la plataforma de la PIIP, administrada por el DNP. Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, son las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información allí registrada (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.6.6.1. y 2.2.6.6.2).

Estas disposiciones las ha retomado la Contraloría General de la República (CGR), fijando que en el ejercicio de rendición de información que todas las entidades que manejen cualquier tipo de recurso público debe realizar a la Contraloría para el control de las finanzas y contabilidades públicas, se debe remitir la información de los proyectos de inversión en los términos establecidos por el DNP; esto es, en los términos que se reporta en la PIIP, de manera concordante con la información registrada en el SIIF (Resolución 0035 2020, artículo 45).

**Tabla 9. Avance de ejecución física de los proyectos de inversión de la JEP 2023 (Acumulado del 1 de enero al 31 de julio de 2023)**

No.	Proyecto	Avance físico 2023
1	Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional	79%
2	Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la justicia transicional y restaurativa	58%
3	Fortalecimiento de la investigación y acusación y el ejercicio de la acción penal de la UIA de la JEP a nivel nacional	78%
4	Desarrollo e implementación de herramientas de tecnología e información en la Jurisdicción Especial para la Paz	66%
5	Adecuación Dotación y puesta en funcionamiento de las sedes de la Jurisdicción Especial para la Paz	67%
6	Mejoramiento de la capacidad de gestión institucional de la JEP	16%

Fuente: Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Elaboración: SE – Subdirección de Planeación (2023)

### c. Resultados misionales

La JEP, como mecanismo de justicia transicional, restaurativa y prospectiva, tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante más de 50 años de conflicto armado, hasta el 16 de diciembre de 2016, ello implica el desarrollo de procesos y actuaciones judiciales y dinámicas,

prácticas y espacios dialógicos, participativos, territoriales y diferenciales que fortalecen la toma de decisiones y la centralidad de las víctimas.

El proceso inicia con la participación de las víctimas ante la Jurisdicción a través de la entrega de informes<sup>5</sup> a partir de los cuales la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) lo cual, sumado a otras variables, permite la apertura de macrocasos (concentración). A la fecha, la JEP ha recibido 1.050 informes<sup>5</sup>, de los cuales 618 han tenido como destino específico algún macrocaso y el 30% (323) se han incorporado ya a los macrocasos.

En consecuencia, a la fecha se tienen abiertos 10 macrocasos, y 1 adicional se encuentra en etapa de concentración y análisis. De los 10 macrocasos ya abiertos, 3 tienen una cobertura territorial específicamente localizada en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas del departamento de Nariño (macrocaso 02); en la región de Urabá abarcando los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba en el departamento de Antioquia, y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí en Chocó (macrocaso 04); y en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribio y Caldono en el departamento del Cauca (macrocaso 05). Seis macrocasos restantes (01, 03, 06, 7, 008 y 10) se enfocan en conductas que se dieron en todo el territorio nacional en el marco del conflicto armado.

Adicionalmente, 1 macrocaso tiene una cobertura étnica territorial, centrándose en las vulneraciones ejercidas por actores estatales, la Fuerza Pública, miembros de las FARC-EP y paramilitares contra la población étnica y sus territorios, abarcando la Amazonía y Orinoquía, Chocó, Buenaventura, Dagua y el Pacífico Medio, así como la Sierra Nevada y sus zonas adyacentes. (macrocaso 09). Para mayor información sobre los once macrocasos se puede consultar la página <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx>.

---

<sup>5</sup> A través de la presentación de informes, las organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos tienen la oportunidad de participar en la JEP dando a conocer la información relevante que posean sobre los hechos y conductas relacionadas con el conflicto armado. Los informes son documentos que se pueden presentar para exponer los datos relevantes, pertinentes relativos al impacto diferencial relacionado con hechos ocurridos con ocasión y durante el conflicto armado. Estos informes también pueden ser presentados por la FGN, los órganos competentes de la justicia penal militar, las autoridades competentes de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), la PGN, la CGR y cualquier jurisdicción que opere en Colombia. La fecha máxima para presentación de informes a la JEP fue el 21 de marzo de 2022 con dicho corte los informes presentados fueron 980, pero se presentaron 70 más de forma extemporánea. La cifra reportada corresponde al trabajo interno desarrollado dentro de la Secretaría Judicial, de reparto, digitalización y radicación de informes.

**Tabla 9. Víctimas acreditadas en los macrocasos abiertos por la JEP 2019 – 2022**

Macrocasos	Víctimas individuales acreditadas	Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas	Individuos estimados que integran el sujeto colectivo víctima
1 - Toma de rehenes y otras graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP <sup>1</sup>	3.352	-	-
2 - Grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño) <sup>1,7</sup>	148	12	109.430
3 - Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado <sup>2</sup>	2.398	-	-
4 - Situación territorial en la región de Urabá <sup>1,3</sup>	423	116	44.935
5 - Situación territorial Norte del Cauca y sur del Valle del Cauca <sup>1</sup>	194	151	178.149
6 - Victimización de miembros de la Unión Patriótica <sup>1,5</sup>	301 <sup>6</sup>	4	N.D.
7 - Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano <sup>1</sup>	506	17	-
10 - Crímenes no amniables cometidos por miembros de las extintas FARC-EP por causa, con ocasión, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano <sup>1</sup>	-	-	-
<b>Total</b>	<b>7.322<sup>4</sup></b>	<b>300</b>	<b>332.514</b>

Fuente: SE – Subdirección de Planeación JEP en Cifras publicado el 4 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-Cifras-agosto-04-2023.pdf>

Elaboración: SE – Subdirección de Planeación (2022)

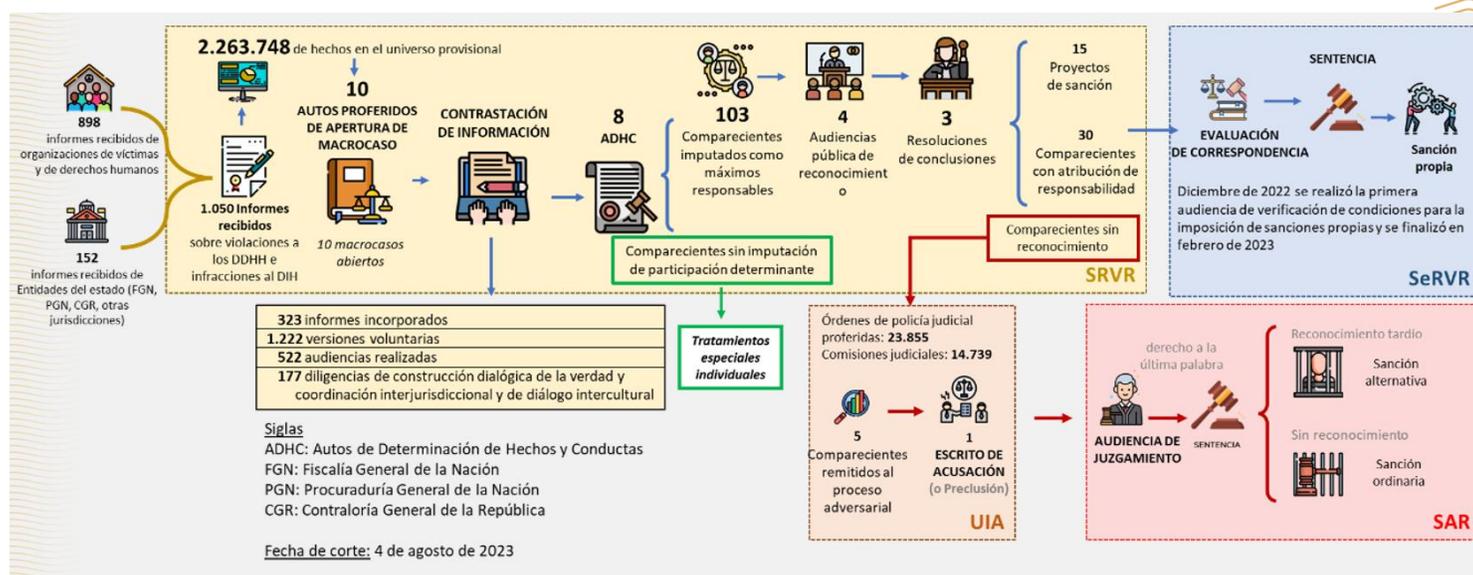
1. Corte 30 de junio de 2023
2. Corte 31 de diciembre de 2021
3. Incluye versiones voluntarias realizadas de manera conjunta con el Caso N03 por tal motivo es posible que se pueda presentar duplicidad
4. Las personas se pueden acreditar en calidad de víctimas en más de un macrocaso, por lo tanto al totalizar posiblemente se presente duplicidad de la información
5. Incluye versiones voluntarias realizadas de manera conjunta con los casos N°03 y 04
6. El despacho relator del Caso No. 01, No. 04 y No. 06 han revocado varias acreditaciones de oficio y a petición de parte
7. Incluye testimonios de terceros civiles no sometidos a la JEP

A partir del trabajo de la SRVR en torno a los macrocasos, se configuran las dos vías judiciales sancionatorias que activan las demás instancias, mecanismos y procedimientos que dispone la Jurisdicción para administrar su justicia transicional, restaurativa y prospectiva: proceso judicial dialógico y proceso judicial adversarial. Precisamente, el punto de inflexión en estos procesos consiste en el reconocimiento voluntario de verdad y responsabilidad por parte de los máximos responsables de las conductas cometidas con anterioridad al 01 de diciembre de 2016. Además de ello, el proceso para tratamiento especial individual se concentra en la resolución de la situación jurídica de comparecientes a nivel individual, ruta en la que incide la selección negativa de la SRVR en macrocasos, es decir, la definición de los máximos

responsables de macrocasos permite identificar los comparecientes que irán a la ruta de definición de situación.

Las dos primeras rutas (dialógica y adversarial) del proceso general judicial en la JEP finalizan con la imposición de las sanciones a comparecientes, las cuales pueden ser de 3 tipos según el grado de reconocimiento y aporte pleno exhaustivo y detallado a la verdad y al reconocimiento de la responsabilidad, así como del momento en el que se realice dicho reconocimiento. El proceso completo se puede ver en la ilustración 5.

*Ilustración 5. Procesos judiciales para la administración de justicia transicional, restaurativa y prospectiva de la JEP – Avances en resultados, julio de 2023*



Fuente: JEP en cifras del 4 de agosto de 2023 <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-Cifras-agosto-04-2023.pdf>. Elaboró: SE – Subdirección de Planeación (2022)

La anterior ilustración evidencia que como resultado de la ruta dialógica se han realizado:

- 4 audiencias públicas de reconocimiento de verdad y responsabilidad.
- 177 diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación interjurisdiccional y de diálogo intercultural.
- 1.222 versiones voluntarias.

- La SRVR ha proferido 8 autos de determinación de hechos y conductas: 2 en el macrocaso 01, 1 en el macrocaso 2, 4 en los macrocasos 03 y 04, y 1 en el macrocaso 05. De estos autos se derivan, entre otros aspectos, la vinculación de 79 comparecientes, y el reconocimiento de responsabilidad por parte de 30 comparecientes mediante audiencia de reconocimiento. Así como, 5 resoluciones de remisión de expedientes de la SRVR a la UIA por conductas no reconocidas.
- Producto del reconocimiento de la verdad posterior a los autos, la SRVR ha presentado 3 resoluciones de conclusiones ante la SeRVR, que incluyen 30 comparecientes con atribución de responsabilidad, identificando los casos más graves y las conductas o prácticas más representativas, la individualización de las responsabilidades, la calificación jurídica de las conductas, los reconocimientos de verdad y responsabilidad y el proyecto de sanción propuesto. Con este envío, la SeRVR debe realizar el análisis de correspondencia entre las conductas reconocidas, sus responsables y las sanciones a impartir. Sobre la base de este proceso dialógico la SeRVR impondrá la sanción propia correspondiente.
- Las sanciones propias son la culminación del proceso dialógico que adelanta la JEP, con las cuales no solo se busca satisfacer los derechos de las víctimas, sino también lograr la reincorporación de los responsables (Ver ilustración 5), con corte a 31 de julio de 2023, hay 15 TOAR incorporados en las 3 resoluciones de conclusión como proyectos de sanción propia.
- Así mismo, con corte 31 de marzo de 2023, se han recibido 207 solicitudes de TOAR, de las cuales 181 fueron aprobadas.

#### - **Definición de situación jurídica y tratamiento especial individual**

El objetivo del proceso de tratamiento especial individual consiste en definir la situación jurídica y posibles beneficios a comparecientes (excombatientes FARC, agentes del estado, fuerza pública y terceros voluntarios) por solicitud de parte, de manera oficiosa o remisión de otras jurisdicciones o de salas y secciones de la JEP.

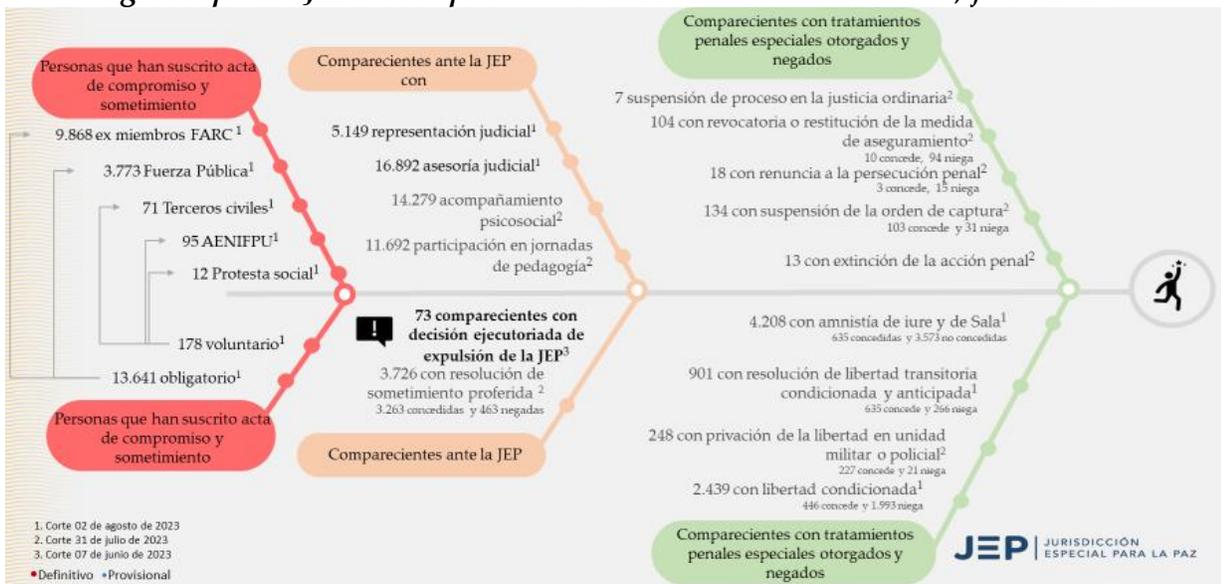
Con corte al 2 de agosto de 2023, 14.133 personas han suscrito actas de compromiso y sometimiento a la JEP, de las cuales, el 71,41% corresponde a miembros de las extintas FARC – EP, 27,30% a miembros de la Fuerza Pública, 0,69% a agentes del

Estado diferentes a la Fuerza Pública. 0,51% a terceros civiles y 0,09% a protesta social (Ver ilustración 5).

La resolución de la situación jurídica de los comparecientes ante la JEP recae principalmente en dos salas de justicia: la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) y la Sala de Amnistía e Indulto (SAI). Con corte al 2 de agosto de 2023, se han adelantado 139 versiones de aporte temprano a la verdad y se han concedido 635 libertades transitorias, condicionadas y anticipadas a miembros de la Fuerza Pública y terceros, y 446 libertades condicionadas a excombatientes de las FARC-EP. Las libertades negadas ascienden a 266 a miembros de la Fuerza Pública, agentes de Estado no integrantes de la Fuerza Pública (AENIFPU) y terceros, y 1.993 libertades condicionadas no se concedieron a excombatientes de las FARC-EP por no acreditar la calidad temporal, material o personal como lo estipula la ley. Así mismo, se han concedido 635 amnistías y se han negado 3.573 (Ver ilustración 5).

También se ha avanzado en la valoración de otros tratamientos penales especiales establecidos para miembros de Fuerza Pública, AENIFPU y terceros civiles, de los cuales, desde 2019 a mayo 31 de 2022 se tiene registro de 227 personas con beneficio concedido de privación en unidad militar, 10 personas con decisión concedida de revocatoria o sustitución de la medida de aseguramiento y 103 personas con beneficios concedidos de suspensión de orden de captura. Para el mismo período, se han negado los beneficios de privación en unidad militar a 21 personas, revocatoria o sustitución de la medida de aseguramiento a 94 personas y suspensión de orden de captura a 31 personas (Ver ilustración 6).

**Ilustración 6. Solución de la situación jurídica y tratamientos penales especiales otorgados por la JEP a comparecientes – Avances en resultados, julio 2023**



Datos tomados de JEP en cifras publicado el 4 de agosto de 2023, disponible en: <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-Cifras-agosto-04-2023.pdf>.

+ El beneficio no se concede cuando por lo menos uno de los factores de competencia de la JEP no se cumple: personal, material o temporal. Si no se cumple con el factor personal, esto significa que no pudo acreditarse que la persona fuera exintegrante o colaborador de las extintas FARC-EP Corte 31 de mayo de 2022

**8. ¿Qué observaciones adicionales tiene sobre el proyecto de presupuesto radicado para la vigencia 2024?**

En continuidad con la respuesta señalada a las preguntas 1 y 2, para la vigencia 2024, las necesidades identificadas por la Jurisdicción están desfinanciadas tanto en el gasto de funcionamiento, como en el de inversión, frente a los rubros radicados por el Gobierno Nacional al Congreso de la República en el Proyecto de ley para el PGN 2024.

En total, para 2024 la Jurisdicción tiene una desfinanciación ajustada que persiste en \$37.974 millones, de los cuales \$12.053 millones se ubican en el presupuesto de funcionamiento y \$25.921 millones en el presupuesto de inversión. El detalle de esta desfinanciación se explica en la respuesta a la pregunta 2.

Es de total importancia para el país que la JEP cuente con estos recursos adicionales en el presupuesto para la vigencia 2024, en aras de avanzar en el cumplimiento del Acuerdo final y en la misión de la JEP de administrar justicia transicional y restaurativa. Todo ello teniendo en cuenta que la JEP tiene un límite temporal de

existencia, una estricta temporalidad, y que la satisfacción de los derechos de las víctimas exige hechos restaurativos.

Puntualmente, se requiere cubrir completamente las necesidades de formalización laboral, que representa tanto la dignificación del empleo de los colaboradores de la JEP, como la mejora en la calidad de los servicios que se brindan desde la Jurisdicción a sus grupos de interés. En esta ocasión, la desfinanciación prevista en inversión para 2024 se concentra en los requerimientos logísticos, técnicos y tecnológicos para el desarrollo, la preproducción, producción y posproducción audiovisual de las 998 diligencias y espacios judiciales que las salas y secciones de la JEP programa ejecutar en 2024 para mantener el ritmo de su actividad judicial y cumplir con su programación judicial. Así mismo, esta desfinanciación repercute en el total cumplimiento de las órdenes judiciales de la JEP.

No obstante que para el año 2024 se presenta desfinanciamiento al igual que años anteriores, cabe resaltar que la entidad ha venido realizando un trabajo continuo ante las autoridades presupuestales y el Congreso de la República que ha permitido la gestión de recursos y que junto con la optimización del gasto al interior de la entidad en cada una de las vigencias incluida la actual, ha garantizado la prestación de los servicios que la JEP debe prestar en cumplimiento de su mandato.

**9. ¿Tiene la entidad a su cargo algún proyecto de sistematización y automatización o modernización tecnológica para la prestación de sus servicios al ciudadano o público? ¿En qué estado se encuentra, cuál sería el costo del mismo y cuenta con la fuente de financiación respectiva?**

El modelo de gestión de la JEP gira en torno a la gestión judicial y se sustenta en el autogobierno judicial de la JEP. Su estructura y operación busca facilitar la administración de justicia desde la gestión estratégica, administrativa y de servicios de justicia y de soporte a la actividad judicial. La estructura del modelo de gestión de la JEP considera un centro o eje que es la gestión para la administración de justicia y 4 dimensiones: estratégica; humana y cultura institucional; arquitectura institucional; y de acceso a la justicia y grupos de interés (Ver ilustración 7).

*Ilustración 7. Modelo gestión para la administración de justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz*



Fuente: SE – Subsecretaría Ejecutiva (2022)

En la dimensión de arquitectura institucional del modelo de gestión, se encuentra el proceso de transformación digital emprendido por la JEP, que se ha denominado “**Justicia más digital**” e incluye, entre otros soportes tecnológicos, la arquitectura de soluciones y servicios tecnológicos compuesto por los sistemas de información y herramientas de TI, requeridos para los procesos misionales, de relacionamiento, la prestación de servicios al ciudadano o el público en general de gestión, y de evaluación y control de la entidad (Ver ilustración 8).

Actualmente estos sistemas se encuentran implementados y en operación. En tal sentido, después de revisar las necesidades tecnológicas de las áreas que integran la Jurisdicción, conjuntamente con la Subdirección de Planeación se incluyó dentro del proyecto de presupuesto 2024, los rubros de soporte y mantenimiento, renovación y adquisición de licenciamiento y el desarrollo evolutivo de las soluciones actualmente desplegadas, razón por la cual para el próximo año no está planeada la implementación de nuevas soluciones tecnológicas de gran tamaño y alcance dentro de la Entidad.

Entre estas soluciones tecnológicas que incluye “Justicia más digital”, se destaca el sistema de gestión judicial LEGALi, pues facilita la administración de los procesos que llevan las salas y secciones. Gracias a LEGALi, la JEP es el primer alto tribunal

colombiano que trabaja con expedientes judiciales 100% digitales. La plataforma también permite el intercambio de información con otras entidades del Estado, como la FGN y la PGN, en una estrategia que garantiza los derechos y la seguridad jurídica de todos los involucrados.

Justicia más digital también contiene el sistema de gestión de medios MEDia, que permite la realización presencial y virtual de audiencias, versiones libres y demás diligencias requeridas dentro de los procesos de juzgamiento, investigación y acusación que adelanta la entidad, además de la producción, postproducción, almacenamiento, custodia y consulta de todos los contenidos audiovisuales generados por JEP.

*Ilustración 8. Arquitectura de soluciones tecnológicas de la Jurisdicción Especial para la Paz – Justicia más digital*



Fuente: SE - Dirección de Tecnologías de la Información. Elaboró: SE – Subdirección de Comunicaciones (2021)

Sobre el particular, se aclara que, en la actualidad, los recursos destinados a la plataforma tecnológica de la JEP ayudan a brindar soporte y mantenimiento, entre otros, al Sistema de Gestión Judicial (Legali); el sistema de gestión documental (Conti); el sistema de registro de víctimas, comparecientes y abogados (Vista); la Mesa de ayuda de tecnologías de la información (Mati). También se destinan recursos a la contratación de servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad, como la mesa de ayuda, la impresión y copiado, el operador de internet y el Datacenter.

El desarrollo y la sostenibilidad de los servicios y las soluciones tecnológicas que configuran a Justicia más digital se financian tanto con recursos de funcionamiento como de inversión, en este último mediante el proyecto Fortalecimiento de la

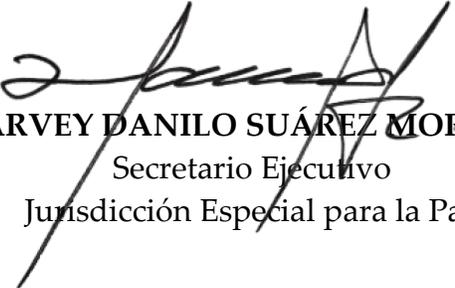
capacidad de apoyo de la arquitectura de soluciones tecnológicas al desarrollo evolutivo de la entidad.

En cuanto a la dimensión de acceso a la justicia y grupos de interés del modelo de gestión de la JEP, además de lo señalado en los anteriores objetivos estratégicos, es preciso resaltar que la Jurisdicción cubre el territorio nacional desde la sede en Bogotá y con 25 equipos territoriales en 25 ciudades o municipios, de los cuales 10 de los equipos cuentan con presencia permanente de la UIA (grupos territoriales).

Con lo anterior, el presupuesto 2024 en programación contempla la estrategia *"Justicia más digital"*.

Finalmente, la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra presta a absolver cualquier inquietud que tenga la Comisión y los honorables representantes, en referencia a las respuestas otorgadas a este cuestionario.

Cordialmente,



**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
Secretario Ejecutivo  
Jurisdicción Especial para la Paz

Anexo 1\_Composición y principales rubros presupuestales y ejecución desagregada 2022-2023

*Elaboró: Libia Isabel Barrera Pineda, Aníbal Ruge, Isaías Contreras, Diego Luis Ojeda, Daniel Felipe Tobón, Maritza Cardozo G., Paola Rojas*

*Revisó: Adela del Pilar Parra González, Juan David Olarte Torres*

*Aprobó: Adela del Pilar Parra González, Juan David Olarte Torres*